



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.27 fecha 13.01.20

(Modif. Ampliación plazo convenio GES Alzheimer)

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0483

VIÑA DEL MAR,

17 ENE. 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Con la finalidad de mejorar la resolutiveidad a las necesidades de los usuarios con demencia, incorporados dentro de GES N°85, correspondiente a los problemas de salud de Alzheimer y otras demencias; mediante Res. Ex. N° 861 del 19 de noviembre de 2019, se asigna financiamiento extraordinario para fortalecer el rol y la capacidad de respuesta de la Atención Primaria de Salud, el cual se asignará por única vez desde el Ministerio de Salud.
- Con fecha 28 de noviembre de 2019, se suscribió un convenio denominado "Programa GES Alzheimer y otras demencias para tratamiento de mediana complejidad", entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y las I. Municipalidades que se indican en el siguiente cuadro:

Comuna	Resolución	Fecha Resolución	Fecha Cláusula Novena
Quintero	8101	10.12.19	31.12.19
Concón	8104	10.12.19	30.03.19
La Calera	8118	10.12.19	30.03.19
Papudo	8279	16.12.19	30.03.19
Cabildo	8352	17.12.19	30.03.19
La Cruz	8469	23.12.19	31.12.19
Quilpué	8595	30.12.19	30.03.19

- Por petición de referente del programa GES Alzheimer, quien solicita modificar la cláusula novena del convenio de las comunas detalladas en el cuadro anterior para que las comunas tengan un mayor plazo de ejecución del programa señalado, se procede a realizar esta resolución modificatoria como se indica a continuación.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la cláusula novena de las comunas detalladas en el cuadro anterior debiendo decir lo siguiente:

Debe decir: NOVENA: El presente convenio deberá ser ejecutado hasta el 30 de marzo de 2020.

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rigen plenamente las citadas resoluciones del “Programa GES Alzheimer” de las comunas señaladas en el cuadro del Considerando de esta resolución.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



[Handwritten signature]

**D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

TRANSCRITO FIELMENTE

[Handwritten initials]
EU/CHB/CA/ST/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- Área de Salud Corporación y Departamentos de Salud Municipal: Quintero, Concón, La Calera, Papudo, Cabildo, La Cruz y Quilpué.
- Unidad de Finanzas SSVQ.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

